

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

1.505

Núm. 251

Martes 2 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 ..
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 ..
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 ..

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Ministerio de Trabajo. Delegación Provincial de Córdoba.—Resolución del expediente de don Ceferino Ortiz Luque	1.505
Junta Provincial de Beneficencia.—Anunciando subasta de fincas urbanas	1.506

	Página
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles	1.506
Juntos Municipales del Censo Electoral.—Villafranca de Córdoba y Adamuz	1.506
Ayuntamientos.—Córdoba, Baena y Doña Mencía	1.507

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.040

Desconociéndose por este organismo el paradero de don Ceferino Ortiz Luque, que tenía su domicilio en pasaje de Armenta s/n de esta capital, y con el fin de serle notificada resolución de esta Delegación de Trabajo dictada en el expediente núm. 242 53, seguido a dicho Sr. a continuación se publica literalmente la misma.

Visto el expediente promovido como consecuencia del acta de infracción, acta 254-53, levantada por la Inspección de Trabajo a la empresa Ceferino Ortiz Luque, sita en Córdoba, Resultando:

Que en el acta se hace constar que se infringe art. 1.º del decreto de 7 de junio de 1949, en relación con el art. 77 del Reglamento de

20-10 38, por no haber colizado a los Regimenes obligatorios de S. S. ni haber consignado en libro oficial de salarios a cuatro profesores de Orquestas componentes de la Orquesta Carretero por el periodo comprendido entre 1-1-50 a 31-5-53, Resultando: Que en el pliego de descargo se hace constar que entre el que suscribe y los mencionados productores no ha existido en ningún momento relación laboral de ninguna índole; pues si bien estos productores han actuado en mi establecimiento ha sido a las ordenes don Rafael Carreteros Gallegos, y Diego Conde, los cuales tenían concertado un contrato de arrendamiento para la explotación de la orquesta que había de actuar en la referida sala de fiestas.—Considerando:

Que a tenor de lo dispuesto en la norma 3.ª del art. 70 del decreto de 21 de diciembre de 1943, las actas levantadas por la Inspección de Trabajo tienen fuerza probatoria plena, salvo otra mejor en contrario.—Considerando: Que el escrito de descargo no aporta prueba alguna que pueda desvirtuar el contenido del acta,

procediendo la confirmación de la propuesta de sanción.—Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.—Fallo que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa la sanción de dos mil pesetas, hacer efectiva en esta Delegación en papel de pagos al Estado.—Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 70 del decreto de 21 de diciembre de 1943, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Previsión y por conducto de esta Delegación, adjuntando el resguardo de haber depositado el importe de la sanción impuesta más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos o en la Representación de la Tabacalera S. A. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso en la forma indicada; deberá satisfacerse la multa impuesta, dentro de los cinco días siguientes, en papel de pagos al Estado, que se presentará en esta Delegación. En otro caso se procederá a su cobro por la vía judicial de apre-

mio, con las costas correspondientes y sin más requisitos. Así lo acuerdo, mando y firmo en Córdoba, a 22 de enero de 1954. —El Delegado de Trabajo.—Firmado.—José Luis Sanjurjo.—Al pie Don Ceferino Ortiz Luque.—Pasaje de Armenta s-n.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

Córdoba, 18 de octubre de 1954.—El Delegado Trabajo.—de José Luis Sanjurjo.

Junta Provincial de Beneficencia

Núm. 4.402

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Junta Provincial, saca a subasta pública, las fincas urbanas propias de la Fundación «Legado de doña Fuensanta Guerra Cubero» de la Ciudad de Córdoba, cuya situación y tipo mínimo se relacionan a continuación.

Situación.—Tipo de tasación.

Primera.—Calle Fernandez de Córdoba, número 6, 347.200 pesetas.

Segunda.—Calle Alfayatas, número 3 (antes 5), 110.380 pesetas.

Tercera.—Calle Alfonso XII, número 17, antes 35), 154.800 pesetas.

Cuarta.—Calle Alfonso XII, número 35, duplicado, 49.600 pesetas.

Quinta.—Cinco octavas partes de la casa sin número de la calle Fuertes de la Aldea de Santa María de Trassierra, 5.846'50 pesetas.

El acto de subasta se celebrará el día 12 del mes de noviembre a las doce horas, en la Notaría de don Victoriano González de Buitrago y Sánchez de Córdoba, por pujas a la llana, debiendo los que deseen tomar parte consignar en poder del señor Notario el diez por 100 del tipo fijado para la finca que liciten, con 24 horas de anticipación a dicho acto.

En la Notaría citada y en las oficinas de Secretaría de la Junta calle Alfonso XIII, número 4, (antiguo Gobierno Civil), puede examinarse el pliego de condiciones, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana.

Córdoba, 20 de octubre de 1954. —El Secretario - Administrador, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles Núm. 3.786

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de la villa de Iznájar se celebrará el 16 de noviembre de 1954, en el Local del Juzgado a las doce horas.

Nombre del deudor: Isabel Guerrero Ortiz.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra de Olivar, Viña, Erial y pastos situada en el paraje Remolino con cabida de una hectárea, 28 áreas y 23 centiáreas; linda a Norte con Juana Pacheco Pacheco; Este con herederos de Antonio Rey Cruz; Sur, Bartolomé Pacheco y Poniente con Antonio Trujillo.

Capitalización de la misma 7.514 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles, Ningunas.

Valor para la subasta: 7.514 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título

VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 28 de septiembre de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Juntas Municipales del Censo Electoral

VILLAFRANCA DE CORDOBA

(Núm. 4.445)

Don Luis Cavanillas Avila, Licenciado en Derecho, Secretario de este Juzgado y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca de Córdoba, (Córdoba).

Certifica: Que según obran en los antecedentes de la Secretaría de mi cargo, ha quedado renovada la Junta Municipal del

Censo Electoral del modo siguiente:

Presidente, don Manuel Muñoz Barrios, Jues de Paz.

Vice - Presidente propietario, don Francisco Segado Navarro, Concejal.

Vice-Presidente suplente, don Andrés Jiménez Conde, jubilado.

Secretario propietario, don Luis Cavanillas Avila, Secretario del Juzgado.

Secretario suplente, don Antonio Rodríguez Gerez, Secretario del Ayuntamiento.

Vocales: (Militares, Jubilados o retirados).

Propietario, don Andrés Giménez Conde.

Suplente, don Juan Román Jurado.

Vocales (por el Ayuntamiento).

Propietario, don Francisco Segado Navarro.

Suplente, don Manuel Gavilán León.

Vocales (por los Sindicatos).

Propietario, don Rafael Pérez Rivera.

Suplente, don Antonio Segado Navarro.

Propietario, don Francisco Villegas Martínez.

Suplente, don Antonio Castillo León.

Y para que así conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, don Manuel Muñoz Barrios, que firmo, sello y rubrico en Villafranca de Córdoba a 22 de octubre de 1954.—Luis Cavanillas.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Muñoz Barrios.

Núm. 4.145 bis

Don Luis Cavanillas Avila, Licenciado en Derecho, Secretario de este Juzgado y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Certifico: Que en virtud de lo ordenando por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de acuerdo con las disposiciones vigentes, obra en la Secretaría de mi cargo, un acta de la Junta Municipal del Censo Electoral, levantada con esta misma fecha, en la cual aparecen designado los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales de las Elecciones convocadas por el Decreto de 24 de septiembre de 1954 (B. O. del Estado) número 293, de fecha

20 de octubre de 1954), cuyos locales en que deberán constituirse las mesas, son los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera

Grupo Escolar Plaza «López Tienda».

Sección segunda

Escuela Nacional Niñas, Alcolea, 26.

Sección tercera

Hogar Frente Juventudes, Taffur, 1.

Y para que así conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, don Manuel Muñoz Barrios, que firmo, sello y rubrico en Villafranca de Córdoba, a 24 de octubre de 1954.—Luis Cavanillas.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Muñoz.

ADAMUZ

Núm. 4.172

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario propietario del Juzgado de Paz de esta villa de Adamuz (Córdoba) y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico y doy fe: Que expresada Junta en sesión celebrada hoy se ha levantado de ella el acta que copiada literalmente dice así:

Acta.—Villa de Adamuz, a 25 de octubre de 1954, bajo la presidencia del señor Juez de Paz propietario de esta villa don Adolfo Luque Ayllón, Letrado que por Ministerio de Ley es Presidente de la Junta del Censo Electoral de esta villa y previa citación se reúnen en sesión pública en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz la totalidad de los señores vocales que componen la tan expresada Junta don José Rojas Mancheño, don Manuel Garrido Valencia, don Antonio Amil Ranchal, don Rafael Redondo Redondo, don Rafael Mayn Ayllón y don Juan Callica en la Sala Audiencia de escritorio Pérez, asistidos de mi el Secretario Jerónimo Redondo Cabrera al objeto de dar cumplimiento a la precedente orden sobre designación de los locales donde hayan de instalarse los colegios electorales para la celebración de las elecciones municipales en las tres secciones en que está dividido el censo electoral de esta villa.

Abierto el acta por el señor Presidente y de orden de este yo el Secretario di lectura de la referida orden y el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 en el que se dicta normas para tal designación acordando los reunidos fueron los siguientes:

Sección primera

Calle Mesones, número 2, Jefatura Local de la F. E. T. y de las JONS.

Sección segunda

Calle Raimundo Fernández Cuesta, número 12, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Sección tercera

Calle Fuente, número 6, Delegación Local del Frente de Juventudes.

Asimismo acordó la expresada Junta que de la presente acta se obtengan copias certificadas para para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia a efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, otra para la remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra para la exposición al público firmando la presente todos los concurrentes a ello de lo que yo como Secretario certifico y doy fe A. Luque.—Manuel Garrido, Rafael Redondo.—R. Mayn.—Antonio Amil.—José Rojas.—Firma ilegible.—Juan Garrido.—Jerónimo Redondo.—Todos rubricados.—Hay un sello en tinta violeta que dice Junta Municipal del Censo Electoral de Adamuz (Córdoba).

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a la que me remito y refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente copia que usa y sella el señor Juez de Paz en calidad de Presidente en Adamuz a 25 de octubre de 1954.—Jerónimo Redondo.—Visto bueno: El Juez Presidente, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.094

Sección de Fomento

De conformidad con lo resuelto por el Excelentísimo Ayunta-

miento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de junio del presente año convócase la contratación mediante subasta pública, por segunda vez de las obras de pavimentación de la calle Sánchez de Feria bajo el tipo de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TRES PESETAS TREINTA Y CINCO CENTIMOS cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta, se fija en la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS DIEZ CENTIMOS la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS VEINTE CENTIMOS.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos setenta y cinco y setenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo treinta y uno del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números dos y tres del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde interino, Rafael Enriquez.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
con domicilio en la calle.....
número.....
enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Sánchez de Feria, se obliga y compromete llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de.....
pesetas (en letra) admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias

no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.—
Fecha y firma.

BAENA

Núm. 4.004

Confeccionada la Matricula Industrial, de Comercio y Profesiones de este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 18 de octubre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible,

DONA MENCIA

Núm. 4.006

Don José Sánchez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hago saber:

Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matricula Industrial para el año 1955, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Doña Mencía, 16 de octubre de 1954.—José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA